

ACTA

En Madrid, a las 09:30 horas del día 4 de septiembre de 2014, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Recursos Humanos, en representación de Grupo Renfe y de SEMAF, las personas que a continuación se indican:

POR PARTE DEL GRUPO RENFE

Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director General de Seguridad, Org. y RRHH
Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos.
Raúl Blanco Aíra	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Organización y RRHH Viajeros
José María Reyes Hernández	Gerente de Área de Organización y RRHH Mercancías
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de Recursos Humanos

POR PARTE DEL COMITÉ DE HUELGA

Juan Jesús García Fraile
Juan Carlos Cañas LLoret
Santiago Pino Jiménez
Manuel Rodríguez Fernández
José Oriol Rovira
Manuel Cantos del Valle
Rafael Montero Ovejero

La reunión se convoca en relación con la huelga convocada por SEMAF para los días 12 y 15 de septiembre de 2014 de 00:00 a 24:00 horas

Del análisis efectuado por ambas partes en relación con los recursos humanos del colectivo de conducción se desprende que, dadas las especiales características de la actividad productiva del mismo y los requisitos psicofísicos requeridos para su ejercicio, se está produciendo una evolución que afecta a los procesos productivos de la Empresa relacionado con la elevada edad media de este colectivo que puede tener un efecto sobre la capacitación en el ejercicio de la actividad de conducción, considerando necesario abordar fórmulas que permitan paliar esta situación descrita anteriormente.

En este sentido, SEMAF considera que se debe abordar un proceso para regular el establecimiento de una edad máxima para el ejercicio de la profesión de maquinista e iniciará los trámites oportunos para trasladar la cuestión a los organismos competentes.

Al objeto de continuar con el desarrollo de las líneas estratégicas que posibiliten dotar de una mayor competitividad al Grupo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO

- Establecer un procedimiento ordenado que, para el medio plazo, permita la cobertura de las necesidades de aquellos trabajadores que realizan su actividad en cuadros de servicio en línea, producidas por jubilaciones, fallecimientos, revocación de la licencia por no cumplir los requisitos psicofísicos exigidos, así como aquellas originadas por incremento de la actividad productiva y por asignación a las Áreas de seguridad y formación, en el colectivo de conducción, en aquellas residencias cuya productividad se encuentre por encima de la ratio del 85% de la media de los parámetros que conforman la prima variable de conducción PV-1, realizados en el ejercicio anterior en el ámbito de las residencias que presten igual tipo de servicio, siempre que no sea inferior al del ejercicio tomado como referencia (2013).

La sustitución de los trabajadores para los casos anteriores, una vez se haya realizado un reparto de las cargas de trabajo, se hará siguiendo la siguiente secuencia:

- Movilidad por adscripción a cuadro de servicio
- Movilidad Geográfica voluntaria de ámbito Estatal.
- Contratación de trabajadores, previa autorización del organismo competente, en las residencias en las que, una vez finalizadas los procesos anteriores, se generen las vacantes, siempre que se supere la ratio definida en el primer párrafo de este Acuerdo Primero.
- En aquellas residencias que por su situación geográfica, configuración de actividades u otras causas no alcancen el nivel mínimo de minutos de conducción efectiva que se determine para su sostenibilidad, se analizarán las diferentes alternativas que permitan mejoras de productividad de los trabajadores que pertenecen a las mismas.

SEGUNDO

Con la entrada en vigor de la Orden Ministerial de modificación de la Orden FOM 2872/2010 se posibilitará que el personal de ancho métrico en posesión de la titulación o certificación requerida para la conducción de vehículos ferroviarios por la Red Ferroviaria de Interés General pueda participar en los procesos señalados en el punto anterior, en cuyo caso se establecerá la fórmula para su incorporación a la regulación normativa aplicable en los cuadros de servicio del Grupo Renfe, en la mesa de Empleo y Competitividad, emanada del II Convenio Colectivo.

TERCERO

Con objeto de facilitar y flexibilizar los procesos de formación tendentes a la contratación de nuevos trabajadores y reducir los plazos para su incorporación efectiva a la actividad productiva, se programarán los cursos precisos para que aquellos participantes que superen los procesos de selección correspondientes y aspiren a incorporarse al Grupo Renfe, puedan agilizar estos procesos para la posterior obtención de las habilitaciones necesarias.

CUARTO

Del proceso de análisis de la evolución de los trabajadores del colectivo de conducción, se observa que el número de bajas producido con posterioridad a la aplicación del procedimiento de despido colectivo acordado el pasado mes de febrero, así como el incremento de actividad asumido por el Grupo Renfe para la realización de los nuevos servicios, han generado necesidades sobrevenidas y no contempladas en la tasa de reposición, por lo que se hace necesario solicitar la autorización al organismo competente para la contratación de 15 maquinistas.

QUINTO

Semaf con objeto de facilitar las contrataciones se compromete a presentar en la próxima Comisión de Empleo y Competitividad una propuesta que eleve de manera apreciable el tiempo de permanencia en cada uno de los Subgrupos Profesionales de maquinista de entrada y maquinista para acceder al nivel inmediato superior.

En cualquier caso este punto se elevará a la Mesa de Empleo y Competitividad, emanada del II Convenio Colectivo.

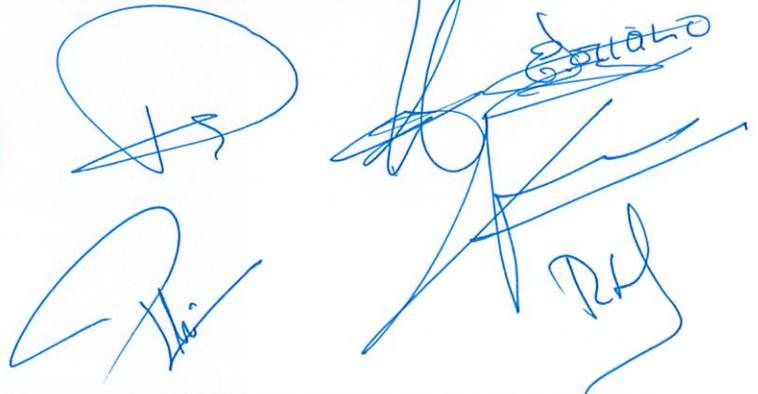
Como consecuencia de estos acuerdos se da por superada la conflictividad anunciada, desconvocando las huelgas convocadas para los próximos 12 y 15 de septiembre de 00:00 a 24:00 horas.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 23 horas en el lugar y fecha indicados.

POR EL COMITÉ DE HUELGA

A collection of approximately seven handwritten signatures in blue ink, some overlapping and some with large circular scribbles, representing the strike committee.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

A collection of approximately four handwritten signatures in blue ink, including a large circular scribble and several distinct signatures, representing the Renfe group direction.